

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

**AUDIENCIA INICIAL CONSAGRADA EN EL ARTÍCULO 392 DEL
CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, AL INTERIOR DEL PROCESO DE
AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA PROMOVIDO POR NATHALI
FERNANDA GUZMÁN SÁNCHEZ EN CONTRA OSCAR DAVID
CASTELLANOS OVALLE**

Ref.: AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA
Radicación: 110013110014-2018-00963-00
Fecha: 08 DE JUNIO DE 2022
Hora de inicio: 10:39 A.M.
Hora de terminación: 11:25 A.M.

1. ORDEN DE LA AUDIENCIA

Siendo la hora de las diez y treinta y nueve minutos de la mañana (10:39 A.M.), del día ocho (08) de junio de dos mil veintidós (2022), siendo el día y la hora señalados para llevar a cabo la presente audiencia inicial establecida en el Artículo 392 del Código General del Proceso, al interior del proceso UMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA promovido por NATHALI FERNANDA GUZMÁN SÁNCHEZ en contra de ÓSCAR DAVID CASTELLANOS OVALLE, con el radicado 2018-00963, la suscrita JUEZ CATORCE (14) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, la declara abierta para tal fin.

Se deja constancia que, para la celebración de la audiencia, se envió la invitación a los siguientes correos electrónico:

- A la señora NATHALI FERNANDA GUZMÁN SÁNCHEZ al correo electrónico dina.f.er@hotmail.com
- Al apoderado Dr. ÉDGAR YAIR HERNÁNDEZ ROMERO al correo electrónico edyahernandez@yahoo.es

- Al señor ÓSCAR DAVID CASTELLANOS OVALLE al correo electrónico oscarcastellanos310@gmail.com
- Al doctor FERNANDO ANTONIO GONZÁLEZ, en su calidad de abogado de pobreza del señor OSCAR DAVID CASTELLANOS OVALLE, al correo electrónico fergonza6@gmail.com

El despacho deja constancia que comparecieron a la audiencia las siguientes personas:

- La señora NATHALI FERNANDA GUZMÁN SÁNCHEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.013.600.054
- Al apoderado Dr. ÉDGAR YAIR HERNÁNDEZ ROMERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.730.433 y T.P. No. 240.906.
- Al señor ÓSCAR DAVID CASTELLANOS OVALLE identificado con cédula de ciudadanía No. 80.904.530.
- Al doctor FERNANDO ANTONIO GONZÁLEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.190.320 y T.P. 144.934

Dando continuidad con la ritualidad procesal establecido en el art. 392 del C. G del P., se procedió a dar inicio a la etapa de conciliación.

2. CONCILIACIÓN

En esta etapa de conciliación para tener un diálogo abierto y para que las partes no se sientan cohibidas de expresar sus manifestaciones y propuestas, se suspendió la grabación.

Siendo las 11:17 de la mañana, se reanudó la audiencia, dejando constancia lastimosamente que ante la presentación de las fórmulas de arreglo tanto del Despacho como de la señora demandante en esta audiencia, el señor ÓSCAR DAVID CASTELLANOS OVALLE manifestó no tener la disponibilidad de conciliar; no obstante, la intervención que hizo sobre este sentido el apoderado de la parte demandada. Razón por la cual se declara fracasa la etapa de conciliación.

3. ALEGATOS DE CONCLUSIÓN

Reanudando la etapa de alegaciones, el Despacho concedió la palabra al doctor EDGAR YAIR HERNÁNDEZ ROMERO, apoderado de la parte demandante, para que presente sus alegatos de conclusión.

Para cual el doctor HERNÁNDEZ ROMERO solicitó que se accedan a las pretensiones de la demanda, esto por cuanto conforme en las pruebas obrantes dentro del proceso, se encuentran acreditados los gastos en que incurre la señora NATHALI FERNANDA GUZMÁN SÁNCHEZ con respecto a su menor hija en común con el demandado, gastos que han sido plenamente soportados, que no fueron objetados; igualmente al hecho de que el demandado manifiesta tener otras obligaciones, con respecto a las pruebas obrantes dentro del proceso, no se encuentran acreditados los gastos que por dichos rubros recaen en el demandado. Así mismo, el demandado señor ÓSCAR DAVID CASTELLANOS OVALLE se ha sustraído con las obligaciones con respecto a la menor, desde el momento en que se inició esta demanda. Por lo cual se solicita fijar una cuota alimentaria más alta, esto a fin de dar garantía de la menor. En este sentido, se deja sentado los alegatos de conclusión, solicitando al Despacho tomar la mejor decisión en procura de la menor.

Posteriormente, el Despacho concedió el uso de la palabra al doctor FERNANDO ANTONIO GONZÁLEZ, apoderado del demandado, para que presente sus alegatos de conclusión. Quien manifestó que teniendo en cuenta que no fue posible llegar un punto medio de la conciliación, y probado como se encuentra en el expediente que el señor ÓSCAR DAVID CASTELLANOS OVALLE cuenta con dos obligaciones independientemente si las cumple o no, son compromisos que se tiene por parte de progenitor, por lo que solicitó al Despacho tener en cuenta la necesidad del alimentado y la capacidad del alimentante, teniendo en cuenta que el señor apenas devenga un salario mínimo para cumplir las tres compromisos de sus hijos, y lo demás para sus gastos de manutención y vivienda, en este sentido solicitó al Despacho se tenga en cuenta estos

factores, y no se despachen favorablemente las pretensiones solicitadas, sino que se mantenga la cuota conforme se venía procediendo.

Una vez escuchadas estas declaraciones, el Despacho indica, que no obstante la postura del señor OSCAR DAVID CASTELLANOS OVALLE en cuanto a las fórmulas de arreglo presentadas por el Despacho, existen posibilidades de arreglo hasta el momento en que se dicte sentencia.

El Despacho suspende la presente audiencia a fin de continuarla para el proferimiento del fallo, para el día 3 de octubre a las 10:00 am. Así mismo deja constancia que inmediatamente tiene programada una audiencia del proceso de sucesión bajo el radicado 2018-00637, razón por la cual no es posible proferir el sentido del fallo en este momento, de ahí que la próxima audiencia será para dictar la sentencia respectiva.

QUEDAN LAS PARTES NOTIFICADAS EN AUDIENCIA

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se termina siendo las 11:25 de la mañana.

Se deja constancia que en los siguientes links se podrán ver los videos de la audiencia:

<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/0f2f3bdb-b7e4-4b23-919f-f34fd8cd2826?vcpubtoken=c1b7e6b8-0a1e-45e1-8c9d-d636ef501ba9>

<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/d13331f0-0448-4d4e-8024-d80890541964?vcpubtoken=44a70200-6891-4142-a22c-e60119200f00>

LA JUEZ,


OLGA YASMIN CRUZ ROJAS